



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	006 - 2014 - 00159 - 00	Ejecutivo Singular	VALORES INCORPORADOS S. A.	BORIS ALEJANDRO LOPEZ DE MESA	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	9/12/2022	13/12/2022
2	019 - 2019 - 00114 - 00	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	CONSTRUCCIONES LAMDA Y CIA LTDA.	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	9/12/2022	13/12/2022

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-12-07 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO ENTRADASOFAJCTOESBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

LORENA MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)



FI. 701

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Rad. 06-2014-00159-00

Se niega la solicitud de adición que milita a folio 699, puesto que no se evidencia ninguna omisión relevante la decisión adoptada en la providencia de fecha 27 de octubre de 2022, menos en el proveído del 22 de julio anterior.

Adviértase que, la abogada Claudia Esperanza Briceño Pedraza insistentemente solicita que se oficie a la DIAN respecto de las obligaciones fiscales de los demandados, sin tener en cuenta que en el inciso segundo del auto del 22 de julio de 2022 claramente se ordenó oficiar a aquella dirección respecto de **los demandados**, por lo que, al emplear el artículo gramatical en plural "los", claramente el despacho hace referencia a todos los ejecutados tal como lo solicita la litigante.

Por demás, son tres personas quienes intervienen como ejecutados, Boris Alejandro López de Mesa Hidalgo, Tecnifin S.A. y Agrored S.A.S Al respecto, a folios 690 a 692 obra la respuesta de la DIAN frente a los dos primeros, mientras que, ya se ha dicho con insistencia, a la fecha se está a la espera de la respuesta frente a la tercera deudora.

Sin perjuicio de lo anterior y dando alcance al comunicado que obra a folio 690, se ordena requerir a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, a fin de que allegue al presente asunto la liquidación definitiva de las obligaciones que posee con esa entidad las sociedades Tecnifin S.A. y Agrored S.A.S, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 465 del Código General del Proceso. Oficiése.

NOTIFÍQUESE

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en
ESTADO 96 fijado hoy 24 de noviembre de 2022 a las
08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:
Carmen Elena Gutiérrez Bustos
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 005 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb7240ce735ae595e800684835a55d27761co33ebb0e6a3b894d274c7995e33e**
Documento generado en 23/11/2022 10:45:58 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señor

JUEZ QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

E. S. D.

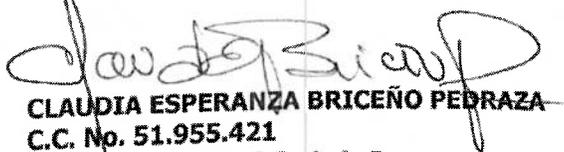
CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, abogada, muy comedidamente para manifestarle que estando dentro del término legal interpongo Recurso de Reposición contra el auto fechado 23 de noviembre de 2.022 por medio del cual se ordena requerir a la DIAN a fin de que allegue la liquidación definitiva de las obligaciones que posee con esa entidad TECFIN Y AGRORED a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 465 del Código General del Proceso con el objeto que sea revocado y, en su defecto, se ordene dar estricto cumplimiento a la orden impartida por la DIAN en ejercicio de su competencia prevalente.

FUNDAMENTOS DEL RECURSO

1. La DIAN, dentro del ámbito de su competencia y de su facultad prevalente, pidió a su despacho la remisión a dicha entidad y con destino al proceso coactivo que allí se tramita de los bienes embargados y secuestrados dentro del presente proceso para lo de su cargo.
2. La orden emitida por la DIAN en nada corresponde a la orden impartida por su despacho en la providencia que aquí recurro y, por el contrario, esta corresponde a un desconocimiento de la misma sin justificación alguna.
3. Así las cosas, la decisión recurrida resulta totalmente infundada e improcedente a la luz de la Ley y, en ese orden, la misma debe ser revocada en los términos solicitados.

Del señor Juez,

Atentamente,


CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421
T.P. 130.953 DEL C.S. de la J.

RE: REF: PROCESO DE EJECUTIVO DE VALORES INCORPORADOS S. A. CONTRA BORIS ALEJANDRO LOPEZ DE MESA RAD No. 11001310300620140015900

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 30/11/2022 12:16

Para: claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 7467-2022, Entidad o Señor(a): CLAUDIA BRICEÑO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Recurso, Observaciones: RECURSO//De: claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>Enviado: martes, 29 de noviembre de 2022 16:08//**JUZ N° 5 PROCESO N° 006-2014-159 N° DE FOLIOS 2//SPB**

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

Horario de atención:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
-----------------	--

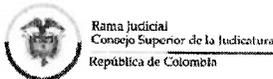


Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá
gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°**. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°** y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere **NO** hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: claudia briceño <claudiabriceno6@hotmail.com>

Enviado: martes, 29 de noviembre de 2022 16:08

Para: Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REF: PROCESO DE EJECUTIVO DE VALORES INCORPORADOS S. A. CONTRA BORIS ALEJANDRO LOPEZ DE MESA RAD No. 11001310300620140015900

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

TIPO DE PROCESO: DE EJECUCIÓN
DEMANDANTE: VALORES INCORPORADOS S. A.
DEMANDADO: BORIS ALEJANDRO LOPEZ DE MESA
RAD. PROCESO: 2014-159-00

CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 51.955.421 de Bogotá, abogada con Tarjeta Profesional No. 130.953 del C.S.J, obrando en mi condición conocida en autos, mediante el presente escrito me dirijo a usted, muy comedidamente, para manifestarle que **INTERPONGO UN RECURSO**, documento que se encuentra adjunto al siguiente correo electrónico.

Atentamente,


CLAUDIA ESPERANZA BRICEÑO PEDRAZA
C.C. No. 51.955.421 DE BOGOTA
T.P. No. 130.953 DEL C.S. de la J.


República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Circuito de Bogotá D. C.
TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 07-12-22 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del
 C. G. P. el cual corre a partir del 09-12-22
 y vence en: 13-12-22
 Secretario 



Roldán & Roldán
Abogados

Señora

JUEZ QUINTO (05) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

JUZGADO DE ORIGEN: JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REF: PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Contra CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA - CONSTRUCCIONES LAMDA Y CIA LTDA - CARLOS ARTURO RAMÍREZ SALGADO - FERNANDO RAMÍREZ SALGADO - RICARDO RAMÍREZ SALGADO Y GLADYS SALGADO DE RAMÍREZ.

RAD: 2019-00114

ASUNTO: APORTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.247.910 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 34.958 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin allegar la liquidación del crédito por la suma de \$6.581.760.470,22. Sírvase dar el traslado correspondiente.

De esta manera, informo que recibo notificaciones en la dirección electrónica roldanyroldanabogados@outlook.es

Agradecemos confirmar recibido.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO.

C.C.No.19.247.910 de Bogotá.

T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Oficina: Cra.18 No.88-17 Oficina 306 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Teléfonos: 6114623 - 2575421 - 3002923936

Email: roldanyroldanabogados@outlook.es

Anexo lo anunciado en 02 folios.

ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S

489

LIQUIDACION DEL CREDITO
 JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE BOGOTA
 PROCESO EJECUTIVO No. 019-2019-00114-00
 DE: BANCO COLPATRIA
 CONTRA: CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA Y OTROS

CAPITAL \$2.734.884.170,00

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
27/05/2017	31/05/2017	2.734.884.170	22,33	33,50	0,079	5	10.827.451
1/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	0,079	30	64.964.708
1/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	0,078	31	66.214.191
1/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	0,078	31	66.214.191
1/09/2017	30/09/2017		21,98	32,97	0,078	30	64.078.249
1/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	0,076	31	64.027.446
1/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	0,075	30	61.474.807
1/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	0,074	31	63.028.171
1/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	0,074	31	62.806.621
1/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	0,075	28	57.496.254
1/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	0,074	31	62.780.011
1/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	0,073	30	60.239.183
1/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	0,073	31	62.140.438
1/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	0,073	30	59.722.335
1/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	0,072	31	61.043.759
1/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	0,072	31	60.802.332
1/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	0,071	30	58.503.060
1/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	0,071	31	59.968.831
1/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	0,070	30	57.669.128
1/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	0,070	31	59.348.496
1/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	0,069	31	58.699.425
1/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	0,071	28	54.335.628
1/03/2019	31/03/2019		19,37	29,06	0,070	31	59.267.461
1/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	57.224.845
1/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	59.186.398
1/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	57.172.519
1/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	59.024.186
1/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	59.132.340
1/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	57.224.845
1/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	58.536.874
1/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	56.464.924
1/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	58.021.381
1/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	57.640.813
1/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	54.658.867
1/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	58.130.001
1/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	55.570.710
1/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	56.057.522
1/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	54.063.586
1/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	55.865.705
1/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	56.331.272
1/09/2020	30/09/2020		18,35	27,53	0,067	30	54.672.936
1/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	55.783.450
1/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	53.319.539

490

1/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	54.049.348
1/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	53.662.233
1/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	49.018.306
1/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	53.911.166
1/04/2021	30/04/2021		17,31	25,97	0,063	30	51.904.410
1/05/2021	31/05/2021		17,22	25,83	0,063	31	53.385.328
1/06/2021	30/06/2021		17,21	25,82	0,063	30	51.636.406
1/07/2021	31/07/2021		17,18	25,77	0,063	31	53.274.474
1/08/2021	31/08/2021		17,24	25,86	0,063	31	53.440.736
1/09/2021	30/09/2021		17,19	25,79	0,063	30	51.582.767
1/10/2021	31/10/2021		17,08	25,62	0,063	31	52.997.108
1/11/2021	30/11/2021		17,27	25,91	0,063	30	51.797.247
1/12/2021	31/12/2021		17,46	26,19	0,064	31	54.049.348
1/01/2022	31/01/2022		17,66	26,49	0,064	31	54.601.255
1/02/2022	28/02/2022		18,30	27,45	0,066	28	50.904.568
1/03/2022	31/03/2022		18,47	27,71	0,067	31	56.823.212
1/04/2022	30/04/2022		19,05	28,58	0,069	30	56.517.415
1/05/2022	31/05/2022		19,71	29,57	0,071	31	60.184.214
1/06/2022	30/06/2022		20,40	30,60	0,073	30	60.032.586
1/07/2022	31/07/2022		21,28	31,92	0,076	31	64.371.306
1/08/2022	31/08/2022		22,21	33,32	0,079	31	66.816.544
1/09/2022	30/09/2022		23,50	35,25	0,083	30	67.902.978
1/10/2022	31/10/2022		24,61	36,92	0,086	31	73.010.817
1/11/2022	25/11/2022		25,78	38,67	0,090	25	61.267.639
TOTAL INTERESES MORATORIOS							3.846.876.300

CAPITAL	\$ 2.734.884.170,00
INTERESES MORATORIOS	\$ 3.846.876.300,22
TOTA LIQUIDACION	\$ 6.581.760.470,22

SON: A 25 DE NOVIEMBRE DE 2022: SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS CON 22 CTVOS M/CTE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Corte de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 07.12.22 se fija el presente traslado

contiene a lo dispuesto en el Art. 446 del

C. G. P. el cual corre a partir del 09-12-22

y vence en: 13-12-22

El secretario 656

U91

RE: RAD: 2019-00114 APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/12/2022 8:43

Para: roldanyroldanabogados <roldanyroldanabogados@outlook.es>

ANOTACION

Radicado No. 7559-2022, Entidad o Señor(a): JUAN CARLOS ROLDÁN JARA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO/De: JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO

<ROLDANYROLDANABOGADOS@outlook.es>

Enviado: miércoles, 30 de noviembre de 2022 16:20// MICS

019-2019-00114 J5

2F

INFORMACIÓN

ATENCIÓN VIRTUAL ¡HAZ CLICK AQUÍ!

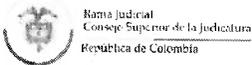
Horario de atención:

Lunes a viernes	8:00 a.m. a 1:00 p.m. 2:00 p.m. a 5:00 p.m.
-----------------	--



Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.coConsulta general de expedientes: [Instructivo](#)Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente



Consejo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°**. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los **JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°** y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere **NO** hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: JUAN CARLOS ROLDAN JARAMILLO <ROLDANYROLDANABOGADOS@outlook.es>**Enviado:** miércoles, 30 de noviembre de 2022 16:20**Para:** Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RAD: 2019-00114 APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Señora

JUEZ QUINTO (05) CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**JUZGADO DE ORIGEN:** JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REF:

PROCESO EJECUTIVO DE SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Contra CONSTRUCCIONES FERGLAD Y CIA LTDA - CONSTRUCCIONES LAMDA Y CIA LTDA - CARLOS ARTURO RAMÍREZ SALGADO - FERNANDO RAMÍREZ SALGADO - RICARDO RAMÍREZ SALGADO Y GLADYS SALGADO DE RAMÍREZ.

RAD:

2019-00114

ASUNTO:

APORTAR LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.247.910 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. 34.958 del C.S. de la J., en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin allegar la liquidación del crédito por la suma de \$6.581.760.470,22. Sírvase dar el traslado correspondiente.

De esta manera, informo que recibo notificaciones en la dirección electrónica roldanyroldanabogados@outlook.es

Agradecemos confirmar recibido.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ROLDÁN JARAMILLO.

C.C.No.19.247.910 de Bogotá.

T.P.No.34.958 del C.S. de la J.

Oficina: Cra.18 No.88-17 Oficina 306 de la Ciudad de Bogotá D.C.

Teléfonos: 6114623 - 2575421 - 3002923936

Email: roldanyroldanabogados@outlook.es

Anexo lo anunciado en 02 folios.

ROLDAN & ROLDAN ABOGADOS S.A.S

